

<b>EXPEDIENTE:</b> RR.IP.1094/2018	N S	FECHA RESOLUCIÓN: 22/08/2018
Sujeto Obligado: PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Desechado por Improcedente		





RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: N S

SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA  
SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

EXPEDIENTE: RR.IP.1094/2018

FOLIO: 0319000071018

En la Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil dieciocho.- Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa y considerando que mediante acuerdo de fecha **trece de agosto de dos mil dieciocho**, se tuvo por **DESECHADO**, el presente medio de impugnación, proveído que fue notificado al recurrente el **veintiuno de agosto** del año en curso, en el correo electrónico señalado en el Acuse de Recibo de Recurso de Revisión el Correo electrónico para tal efecto.- Se da cuenta con el **“informe sobre fallo en la entrega”**, del veintiuno de agosto del presente año, respecto de la notificación del acuerdo referido, de fecha **trece de agosto** de dos mil **dieciocho**, en el que informa de un error respecto a la dirección de correo electrónico.- Ahora bien, del estudio a la constancia de notificación así como del aviso de cuenta, se concluye que la dirección de correo electrónico, a la cual se envió, concuerda plenamente con la señalada por el promovente, de lo cual se da constancia para los efectos legales a que haya lugar.- A efecto de garantizar el debido proceso legal y no dejar en estado de indefensión al promovente.- **Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 237, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con relación en el primer párrafo, del numeral VIGESIMO TERCERO del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado mediante Acuerdo 0813/SO/01-06/2016, el uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, **debido a las fallas que presenta el correo del recurrente háganse la notificación del acuerdo señalado y los subsecuentes a través de las LISTAS DE LOS**



**RECURSO DE REVISIÓN**

**RECURRENTE: N S**

**SUJETO OBLIGADO: PROCURADURÍA  
SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**EXPEDIENTE: RR.IP.1094/2018**

**FOLIO: 0319000071018**

**ESTRADOS de este Instituto.-** Agréguese al expediente tanto las impresiones referidas, como el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.- Así lo proveyó y firma el Licenciado David G. Vasto Dobarganes, Subdirector de Procedimientos "B" de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en el NUMERAL DÉCIMO CUARTO, último párrafo, del **PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, en relación con los NUMERALES OCTAVO Y NOVENTA, TRANSITORIOS de la **Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**.

DVD/CGS